
	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ONZAGA</b> NIT: 890.208.148-5		
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN</b>	<b>SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y SALUD</b> PÁGINA: 1 DE 10	

**INFORME DE SUPERVISIÓN No. 05**  
**SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y SALUD**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ONZAGA SANTANDER.**

DATOS BÁSICOS DEL CONVENIO		
<b>CONTRATISTA:</b> FUNDACIÓN HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO ONZAGA - FUNZAHOGAR RONCANCIO		
<b>IDENTIFICACIÓN O NIT:</b> 890.208.793-6		
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> LEIDY KATHERINE GOMEZ GOMEZ		
<b>IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:</b> C.C 1005443980 DE ONZAGA		
<b>SUPERVISOR O INTERVENTOR:</b> LAURA NATALIA MAYORGA MANRIQUE SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y SALUD.		
<b>NUMERO DE CONTRATO:</b> 052 DE 2025	<b>FECHA:</b> 11 DE ABRIL DEL 2025	
<b>TIPO DE CONTRATO:</b> CONVENIO DE ASOCIACIÓN		
<b>OBJETO:</b> "CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE ONZAGA Y UNA ESAL PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER EL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR, EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA, PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO".		
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	25-00122	<b>FECHA:</b> 03 de abril de 2025
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL</b>	25-00244	<b>FECHA:</b> 11 de abril de 2025
<b>RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO</b>	2.3.2.02.02.009.41.4104.4104008 - Servicios de atención y protección integral al adulto mayor – ESTAMPILLAS	
	2.3.2.02.02.009.41.4104.4104008A - Servicios de atención y protección integral al adulto mayor 70% Centro vida - R.B. ESTAMPILLAS	
	2.3.2.02.02.009.41.4104.4104008 - Servicios de atención y protección integral al adulto mayor - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	
	2.3.2.02.02.009.41.4104008A - Servicios de atención y protección integral al adulto mayor 70% Centro vida - OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	2.3.2.02.02.009.41.4104008A - Servicios de atención y protección integral al adulto mayor 70% Centro vida - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	

<b>FECHA:</b>	<b>ELABORÓ:</b> Municipio de Onzaga	<b>REVISÓ:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño	<b>APROBÓ:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño
<b>Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521</b> <b>despachocalde@onzaga-santander.gov.co</b>			


	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ONZAGA</b> NIT: 890.208.148-5		
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN</b>	<b>SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y SALUD</b> PÁGINA: 2 DE 10	

<b>PÓLIZA</b>	<b>NUMERO:</b> 14-44-101233787 <b>ASEGURADORA:</b> Seguros del Estado S.A. <b>VIGENCIA:</b> DESDE: 11-04 - 2025 HASTA: 01-03- 2026 <b>SUFICIENCIA:</b> \$62.719.974,40
<b>FORMA DE PAGO</b>	EL MUNICIPIO entregara a la ESAL el valor de los aportes del municipio de la siguiente manera: Mediante actas parciales de ejecución, una vez entregado el informe de actividades e informe del supervisor.
<b>TERMINO DE DURACIÓN</b>	CIENTOTREINTA Y SIETE (137) DIAS
<b>FECHA DE INICIO</b>	VEINTITRES (23) DE ABRIL DE 2025
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2025
<b>PERIODO DE PAGO:</b>	23 DE AGOSTO AL 29 DE SEPTIEMBRE
<b>VALOR DEL PAGO</b>	CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 43.400.000,00) M/CTE

**ESPECIFICACIONES Y/O ACTIVIDADES QUE SE PREVIERON EN EL PROCESO CONTRACTUAL**

1. Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

<b>FECHA:</b>	<b>ELABORÓ:</b> Municipio de Onzaga	<b>REVISÓ:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño	<b>APROBÓ:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño
<b>Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521</b> <b>despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co</b>			

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ONZAGA</b> NIT: 890.208.148-5		
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN</b>	<b>SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y SALUD</b> PÁGINA: 3 DE 10	

2. Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
3. Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
4. Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
5. Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
6. Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
7. Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
8. Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
9. Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
10. Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.
11. Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

**ALCANCE GENERAL:** El alcance general no limita la autonomía, independencia e implican subordinación:

1. Prestar el servicio de alimentación de media mañana, almuerzo y media tarde, al centro vida, alimentación que asegura la ingesta necesaria, a nivel proteico calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con la minuta patrón que se realice para el efecto. La ESAL deberá tener en cuenta que la alimentación diaria denominada para el presente estudio como "ración" corresponde al suministro de los tres platos diarios por adulto mayor, esto es: Media mañana, Almuerzo y Media tarde.
2. Ejercer funciones de control de materiales, de productividad, de personal y de calidad en el servicio de alimentos en todos los procesos, deberá desarrollar a su vez el programa de protección de alimentos con base en decretos y normas establecidas e implementar el programa de limpieza y desinfección y el de manejo de desechos sólidos. Supervisar y garantizar la preparación de los alimentos de conformidad con el ciclo de menús propuesto.
3. Realizar un estudio socioeconómico para priorizar el estado del adulto mayor en cuanto a los factores de su red de apoyo, entendiéndose este como familiares, amigos o personas que estén a cargo del mismo, además de ello se analizara si proviene de otra institución, también el estado económico del adulto mayor. Este estudio será realizado por el psicólogo.
4. Realizar seguimiento del proceso de adaptación del adulto mayor en el centro vida, lo anterior en procura de salvaguardar su integridad física y mental.
5. Realizar orientación psicosocial, la cual será prestada de manera preventiva a toda la población beneficiaria, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y o

FECHA:	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
<b>Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521</b> <b>despachocalde@onzaga-santander.gov.co</b>			

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ONZAGA</b> NIT: 890.208.148-5		
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN</b>	<b>SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y SALUD</b> PÁGINA: 4 DE 10	

- trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
6. Realizar control y seguimiento al personal que presta sus servicios profesionales a los adultos mayores el cual se debe ajustar a las directrices de la ley 1276 de 2009 respecto de los criterios de atención integral del adulto mayor.
  7. Elaborar evaluación periódica de los procesos relacionados con la atención brindada al adulto mayor en el centro de vida del adulto mayor; Orientar al equipo humano en la realización de programas y actividades para el mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor.
  8. Orientar administrativamente a fin de encontrar el óptimo funcionamiento del centro vida del adulto mayor y del rendimiento del personal que presta sus servicios
  9. Velar por el inventario de bienes muebles, equipos, elementos electrónicos, y demás elementos que le hayan sido puestos a su cuidado.
  10. Garantizar la atención primaria en salud, la cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la mal nutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la seguridad social en salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes. Atención primaria en salud, incluye trabajo terapéutico a través de un fisioterapeuta o profesional en actividad física y deportiva con experiencia y conocimiento en atención integral al adulto mayor, al igual que el servicio de enfermería, brindado por un auxiliar de enfermería. Orientación y atención integral de enfermería para promover estilos de vida saludable, atención primaria en salud y direccionamiento según necesidad a centros de atención médica.
  11. Cumplir totalmente y a entera satisfacción del municipio el objeto del convenio dentro del plazo pactado.
  12. Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio al cumplimiento de su objeto.
  13. Desarrollar el objeto del convenio utilizando recursos propios y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el municipio de Onzaga - Santander de asumir obligaciones y compromisos que la entidad adquiera con subcontratistas o terceros.
  14. Ejecutar el proyecto con plena autonomía, ejerciendo su dirección
  15. Aceptar y facilitar al municipio la supervisión de este convenio.
  16. Acatar todas las sugerencias que el municipio le formule por conducto de su representante legal o su supervisor.
  17. Suministrar al municipio los informes que el alcalde o su supervisor soliciten.
  18. Comunicar al municipio el surgimiento o la presencia de cualquier circunstancia que impida el normal convenio de este convenio.
  19. Formar oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del convenio.
  20. Responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al municipio, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este contrato.
  21. Presentar al supervisor del convenio, la certificación del pago de los aportes al sistema general de seguridad social, parafiscales y riesgo laboral, de las personas que emplee para el desarrollo del contrato en el caso que los hubiere.
  22. Contar con el recurso humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del convenio y con las obligaciones aquí pactadas.
  23. Presentar al supervisor del convenio los informes que se requieran, en los que se indique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones específicas.
  24. Relación del recurso humano propuesto por la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.
  25. Presentar el servicio de forma integral, oportuna y diligente a todos los beneficiarios del servicio.
  26. Realizar el pago oportuno de los honorarios por servicios prestados de los diferentes profesionales.

FECHA:	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
<b>Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521</b> <b>despachocalde@onzaga-santander.gov.co</b>			

27. Presentar junto con el informe de actividades las diferentes facturas asociadas a los insumos adquiridos para el cumplimiento del objeto del convenio, así como las respectivas cuentas de cobro del talento humano contratado para su ejecución.
28. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social en salud aportes parafiscales, según lo establecido con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes.
29. Destinar rigurosamente los dineros aportados por el MUNICIPIO para los fines previstos en el objeto del contrato.
30. Presentar al vencimiento del mes un CENSO POBLACIONAL MENSUAL de los adultos mayores atendidos durante el mes vencido.
31. Presentar la minuta patrón y la derivada establecida para la preparación de los alimentos, utilizando los requisitos sanitarios según Decreto 3075.
32. Rendir informes mensuales al MUNICIPIO sobre el desarrollo del contrato y la ejecución de los aportes de una forma detallada contable y financieramente.
33. En caso de no cumplimiento del objeto del contrato, la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO se obliga a restituir los fondos al municipio.
34. Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición del municipio.

Con base en los informes presentados por la señora LEIDY KATHERINE GOMEZ GOMEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 1005443980 de Onzaga, quien se desempeña como nueva Representante Legal de la FUNDACIÓN HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO ONZAGA – FUNZAHOGAR RONCANCIO, con Nit: 890.208.793 - 6 como contratista, respecto a las actividades ejecutadas en el presente Convenio de Asociación y como parte de la constancia para acceder a los recursos financieros aportados por parte del Municipio de Onzaga, tomando como base la presente acta o informe No. 5 por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 43.400.000,00) M/CTE**

De acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato y una vez revisada la documentación suministrada por el Contratista con relación al desarrollo y ejecución del mismo, "CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE ONZAGA Y UNA ESAL PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER EL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR, EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA, PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO".

Las actividades representativas realizadas durante la ejecución fueron:

OBLIGACIONES DIRECTAS DEL CONTRATISTA				
ITEM	ACTIVIDADES – OBLIGACIONES DEL CONVENIO	CANTIDAD	ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA	ANEXOS – EVIDENCIA VERIFICABLE
1	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		En cumplimiento de la actividad en el periodo comprendido entre el 23 de agosto al 29 de septiembre el contratista:  - Cumplió con la atención a los 55	Las evidencias fotograficas y minuta nutricional reposan en el informe del

			Global según la necesidad del servicio	adultos mayores mediante media mañana, almuerzo y media tarde; cumpliendo con las minutas establecidas por la nutricionista de la Fundación, oficio realizado por las 2 manipuladoras de alimentos que asisten al centro vida.	contratista encargado de la atención nutricional, así mismo en los informes de las encargadas de preparar los alimentos.
2	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL EN NUTRICIÓN	DE EN	Global según la necesidad del servicio	<p><b>En cumplimiento de la actividad en el periodo comprendido entre el 23 de agosto al 29 de septiembre el contratista:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presto servicio de un profesional en nutrición, el cual realizo actividades como lo son control de peso y talla, capacitación sobre alimentación saludable, seguimiento y vigilancia a las preparaciones diarias.</li> </ul>	<p>Soportes de Informe de ejecución por parte del Contratista.</p> <p>Las evidencias fotograficas y minuta nutricional reposan en el informe del contratista encargado de la atención nutricional.</p>
3	REALIZAR ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL		Global según la necesidad del servicio	<p><b>En cumplimiento de la actividad en el periodo comprendido entre el 23 de agosto al 29 de septiembre el contratista:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Prestó servicio de un profesional en Psicología, quien realizo orientación psicosocial en actividades denominadas: Integrando actividad física y estimulación cognitiva, desafía tu mente con nuevos retos, estrategias para un envejecimiento activo, dejar ir pensamientos negativos, arrepentimientos y miedos, actividades de estimulación cognitiva, redes de apoyo y amistad, amor y amistad en la adultez mayor, conmemoración del día de la prevención del suicidio, cultivando serenidad y bienestar en la edad dorada, amor propio, la amistad es el tesoro que se cultiva con cariño y sinceridad, valor del trabajo en equipo, ejercicios de</li> </ul>	<p>Las evidencias fotograficas y recomendaciones psicosociales reposan en el informe del contratista.</p>

			sensibilización y comunicación. - También realizo valoración y visitas a núcleos familiares, psico-orientaciones.	
4	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD:	Global según la necesidad del servicio	<b>En cumplimiento de la actividad en el periodo comprendido entre el 23 de agosto al 29 de septiembre el contratista:</b>  - Presto servicio en cuidado de enfermería (control de signos vitales, historias clínicas) - Inculcar y dar a conocer pautas de limpieza al Adulto mayor - Estar al pendiente e informar cualquier anomalía que presenten los Adultos mayores respecto a su salud. - Realizar acompañamiento en todas las actividades y necesidades prioritarias.	Las evidencias fotográficas y tablas de registro de las valoraciones reposan en el informe del contratista.
5	ASEGURAMIENTO EN SALUD	Global según la necesidad del servicio	<b>El 100% de los adultos mayores del Centro de Bienestar están el SGSS</b>	N/A
6	DEPORTE, CULTURA Y RECREACION.	Global según la necesidad del servicio	<b>En cumplimiento de la actividad en el periodo comprendido entre el 23 de agosto al 29 de septiembre el contratista:</b>  - Presto servicio con profesional en deportes y recreación realizando actividades físicas como: Caminatas ecológicas y caminatas urbanas. - Dinámicas y ejercicios de fortalecimiento, coordinación, velocidad y puntería, con aros y conos. - Se realizaron diferentes juegos autóctonos como mini tejo, bolirrana y lanzamiento de argollas además de complementar con actividades como juego de balones, arcos, conos, bombas y pesas en los siguientes días.	Las evidencias fotográficas y recomendaciones reposan en el informe del contratista

7	PRESTACION DEL SERVICIO PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA	Global según la necesidad del servicio	<b>En cumplimiento de la actividad en el periodo comprendido entre el 23 de agosto al 29 de septiembre el contratista:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante profesional en fisioterapia que expuso a los adultos mayores mediante la demostración y el ejemplo la higiene postural adecuada dentro de las posturas frecuentes del diario vivir.</li> <li>- Caracterización de los diferentes casos para determinar necesidades y manejo de los usuarios.</li> <li>- Se intervienen necesidades percibidas por cada participante en cuanto a la correcta realización de actividades de la vida diaria y manejo de sintomatología dolorosa en casa.</li> </ul>	Las evidencias fotográficas y recomendaciones reposan en el informe del contratista
8	ACTIVIDADES ARTISTICAS	Global según la necesidad del servicio	<b>En cumplimiento de la actividad en el periodo comprendido entre el 23 de agosto al 29 de septiembre el contratista:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se realizaron actividades con materiales reciclables, fomentando la creatividad y el respeto por el medio ambiente</li> <li>- Se brindaron explicaciones claras para los adultos mayores según su ritmo y necesidades.</li> </ul>	Las evidencias fotográficas y recomendaciones reposan en el informe del contratista
9	AUXILIO EXEQUIAL	Global según la necesidad del servicio	<b>En cumplimiento de la actividad en el periodo comprendido entre el 23 de agosto al 29 de septiembre el contratista:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantizo Auxilio funerario a los Adultos Mayores Beneficiarios del Centro Vida.</li> </ul>	El soporte de pago reposa en el informe de actividades
10	ALBERGUE	Global según la necesidad del servicio	<b>En cumplimiento de la actividad en el periodo comprendido entre el 23 de agosto al 29 de septiembre el contratista:</b>	Las evidencias fotográficas y recomendaciones

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ONZAGA</b> NIT: 890.208.148-5		
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN</b>	<b>SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y SALUD</b> PÁGINA: 9 DE 10	

			- Garantizo las instalaciones físicas del Centro Vida en buenas condiciones, su aseo general diario en todos los sitios disponibles para la atención y el cuidado de los adultos mayores.	reposan en el informe del contratista
--	--	--	---	---------------------------------------

<b>DOCUMENTOS DE SOPORTE</b>	El contratista adjuntó para el pago los siguientes soportes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Factura electrónica FUNZ-68</li> <li>- Estampilla departamental 2502500644762</li> <li>- Informe de actividades y soportes de cumplimiento en 251 folios.</li> <li>- Planilla Fundación: AGOSTO (PENSIÓN) SEPTIEMBRE (SALUD) No. 8638039833</li> <li>- Planilla Contratistas: SEPTIEMBRE 8637557398-8637618070 – 4619069141 – 8637600695 – 8638144444 – 34162148 – 34471184 – 9491969833 - 7985382454</li> </ul>
<b>CONCLUSIONES</b>	Adjunto: Certificado del Representante Legal de la FUNDACIÓN HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO ONZAGA, en cumplimiento Artículo 50 Ley 789 de 2002; de cumplimiento aportes al Sistema de seguridad social, pensiones, riesgos profesionales, y demás aportes parafiscales a las cajas de Compensación familiar, SENA, I.C.B.F.

**POR LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Se cumplió con la ejecución del objeto del presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 052 DE 2025**. Así como proceder al pago parcial correspondiente, de acuerdo con los siguientes pormenores:

BALANCE ECONOMICO		
<b>VALOR DEL CONVENIO</b>		<b>\$313.599.872,00</b>
<b>Valor Aportado por el Municipio</b>		<b>\$241.230.671,00</b>
<b>Valor Aportado por la Fundación</b>		<b>\$72.369.201,00</b>
<b>Valor acta de pago N.º 01</b>	\$ 60.307.667,75	
<b>Aportes de la Fundación 1</b>	\$ 18.092.300,00	
<b>Valor acta de pago N.º 02</b>	\$ 21.888.776,00	
<b>Aportes de la Fundación 2</b>	\$ 18.092.300,00	

FECHA:	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
<b>Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521</b> <b>despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co</b>			

Valor acta de pago N.º 03	\$ 43.500.000,00	
Aportes de la Fundación 3	\$ 18.092.300,00	
Valor acta de pago N.º 04	\$45.200.000,00	
Aportes de la Fundación 4	\$13.560.000,00	
Valor acta de pago N.º 05	\$43.400.000,00	
Aportes de la Fundación 5	\$ 4.532.301,00	
Saldo por ejecutar por Municipio	<b>\$ 26.934.227,25</b>	
Saldo de aportes de la Fundación	\$ 0	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$313.599.872,00</b>	<b>\$313.599.872,00</b>

**SEGUNDO:** Hago constar que se prestó el servicio del Veintitrés (23) de agosto de 2025 al veintinueve (29) de septiembre de 2025, dando cumplimiento a la ejecución de las actividades contratadas por parte de la FUNDACIÓN HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO ONZAGA - FUNZAHOGAR RONCANCIO, identificada con NIT. 890.208.793-6; se lleva a cabo el pago de las actividades y facturas con soportes debidamente presentados.

**CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES:**

Que, al finalizar la ejecución del Convenio de Asociación suscrito entre el MUNICIPIO DE ONZAGA y la FUNDACIÓN HOGAR DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO DE ONZAGA, se evidenció un saldo a favor del municipio correspondiente a **VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$26.943.227,25) M/CTE** correspondiente al ítem relacionado con la alimentación, teniendo en cuenta que, aunque la Fundación reportó avances y realizó compras en dicho ítem, durante la vigencia del convenio refirieron recibir donaciones alimentarias de origen externo por parte de particulares, lo cual permitió cubrir parte de las necesidades previstas sin requerir la totalidad de los recursos asignados para este concepto, generando así una menor ejecución presupuestal en el componente mencionado.

En constancia de lo anterior se firma en el **MUNICIPIO DE ONZAGA** Santander a los ocho (08) días del mes de octubre de 2025.

  
**LAURA NATALIA MAYORGA MANRIQUE**  
 Secretaria de la Protección Social y Salud  
 Supervisora